



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL  
N° 099 -2015-GRA/GG-ORADM**

Ayacucho, 07 SEP 2015

**VISTO:**

Los Informes N° 008-2015-GRA/GRDS-SGSS-SPED, 087-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL-MCECCPP, Oficios N° 324-2015-GRA/GG-GRDS, 324-2015-GRA/GG-GRDS, 734-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT, 089-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informe Técnico N° 044-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, en 105 folios, sobre Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

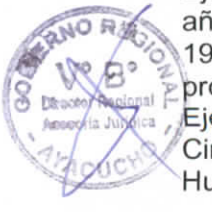
**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, Son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Informe N° 008-2015-GRA/GRDS-SGSS-SPED de 03 marzo del 2015, el sectorista de Educación comunica al Gerente Regional de Desarrollo Social sobre la deuda pendientes por concepto de elaboración de expediente técnico de los Consorcios Enfoque y Desarrollo Humano, estos documentos son derivados a la Dirección Regional de Administración mediante el Oficio N° 324-2015-GRA/GG-GRDS de 03 marzo del 2015, solicitando realizar los trámites administrativos para realizar el pago que corresponda, posteriormente con Oficio N° 734-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT, de 12 mayo del 2015, comunica asignación presupuestal para pago de Devengados, y con Informe N° 087-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL-MCECCPP, de 17 junio del 2015 realiza la opinión de viabilidad para el trámite de pago vía crédito devengado;

Que, mediante Oficio N° 089-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 22 junio del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 044-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 19 junio del 2015, previa evaluación de los actuados que lo acompañan, pronunciándose precedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por la suma acumulado de S/. 80,456.00 (Ochenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), a favor de los Consorcios para el Desarrollo Humano y Socio Enfoque, por concepto de elaboración de expediente técnico;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES y de fecha 16 enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015, posteriormente con la Resolución Ejecutiva



Regional N° 269-2015-GRA/PRES se modifica la conformación de los integrantes de la mencionada comisión;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR,** Mediante obligación Pendiente de pago de Ejercicio Anterior (Crédito Devengado Interno), por la suma acumulado de S/. 80,456.00 (Ochenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), a favor de los Consorcios para el Desarrollo Humano y Socio Enfoque, por concepto de elaboración de expediente técnico conforme a los siguientes detalles:

CONTRATO N°	PROVEEDOR	META 2015	Fte. Fto.	TOTAL APAGAR
731-2012	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO HUMANO	218	RO	S/. 36,173.00
1047-2012	CONSORCIO SOCIO ENFOQUE	220	RO	S/. 44,283.00
				S/. 80,456.00

Debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 0218: "Mejoramiento de la Estimulación Prenatal y Temprana en Niños y Niñas Menores de Tres (03) Años de Zonas Rurales de la Región Ayacucho" y Meta 0220 "Mejoramiento de las Capacidades Resolutivas de los Establecimientos de Salud que cumplen Funciones Obstétricas y Neonatales de Calidad en la Región Ayacucho", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir,** la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

M. Adm. ABDÚY FALCONI ROMANI  
Director Regional de Administración